



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**ADENDA N° 1**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-001 -2016**

**OBJETO: CONTRATAR LA “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL CAUCA”**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.11 Adendas del Subcapítulo I del Capítulo II, con ocasión de las observaciones presentadas a los términos de referencia, conforme lo establece el numeral 1.10. “Observaciones a los términos de referencia y los documentos y estudios del proyecto” del Subcapítulo I del Capítulo II, se modifican los Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-ATF-C-001-2016, así:

**1. Se modifica el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, el cual queda así:**

**3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica de cinco (5) años en operación de sistemas de acueducto y/o en (3) años en proyectos de consultoría para operación de sistemas de acueducto en entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios, con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) contratos o proyectos, ejecutados o en ejecución, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a. Los contratos o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV.

~~*Para los contratos o proyectos que aún se encuentren en ejecución se deberá adjuntar certificación suscrita por el Revisor Fiscal o Contador en la que se señale el valor facturado hasta antes de la fecha de cierre de la convocatoria.*~~

- b. Con los contratos aportados debe acreditar 3 años de experiencia en proyectos de consultoría para operación de sistemas de acueducto en entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios cuya cantidad de usuarios y/o suscriptores sea igual o superior a 5.000 y/o experiencia de 5 años en operación de sistemas de acueducto en entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios cuya cantidad de usuarios y/o suscriptores sea igual o superior a 5.000.

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- 1) ACUEDUCTO<sup>1</sup>: Sistema de abastecimiento de agua para una población.

Para el presente proceso, se entiende como acueducto, al sistema de abastecimiento de agua para una población, que corresponde el conjunto de obras, equipos y materiales utilizados para la captación,

---

<sup>1</sup> Tomado de la definición Acueducto: Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento - Título A

aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano.

2. Se adiciona al literal D del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del Subcapítulo II del Capítulo II de los Términos de Referencia la Alternativa C. de acreditación de la experiencia específica del proponente, la cual queda así:

**Alternativa C. Para contratos o proyectos que se encuentren en ejecución, se deberá presentar certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, el cumplimiento de las actividades desarrolladas, el valor total facturado y la fecha de corte de la última facturación. Si en la certificación no se identifica el valor facturado y la fecha de corte, se deberá adjuntar certificación suscrita por el Revisor Fiscal o Contador en la que se señale el valor total facturado y la fecha de corte de la última facturación que en todo caso deberá ser hasta antes de la fecha de cierre de la convocatoria.**

**La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de estos contratos o proyectos se efectuará de acuerdo con el valor total facturado y certificado y el valor del salario mínimo Colombiano vigente para dicha fecha.**

Los demás aspectos de los Términos de Referencia y del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del Subcapítulo II del Capítulo II de los Términos de Referencia se mantienen sin modificación.

Para constancia, se expide a los quince (15) días del mes de marzo de 2016.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)